

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Corrección de errores de 06-11-2008, del Sescam, de la Dirección-Gerencia, a la Resolución de 27-10-2008, sobre Delegación de Competencias.

Advertido error en la Resolución de 27-10-2008, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre Delegación de Competencias (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 229, de 6 de noviembre de 2008), procede su corrección conforme se indica a continuación:

En el punto Octavo de la Resolución donde dice: "Octavo.- En las personas titulares de la Coordinación de las Oficinas Provinciales de Prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha", debe decir: "Noveno.- En las personas titulares de la Coordinación de las Oficinas Provinciales de Prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha".

En el punto Noveno de la Resolución donde dice: "Noveno.- En la persona titular de las Gerencias de Área", debe decir: "Décimo.- En la persona titular de las Gerencias de Área".

En el punto Décimo de la Resolución donde dice: "Décimo.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad....", debe decir: "Undécimo.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad...."

En el punto Undécimo de la Resolución donde dice: "Undécimo.- Quedan sin efecto las anteriores Resoluciones.....", debe decir: "Duodécimo.- Quedan sin efecto las anteriores Resoluciones....."

En el punto Duodécimo.- de la Resolución donde dice: "Duodécimo.- La presente Resolución.....", debe decir: "Decimotercero.- La presente Resolución.....".

Toledo, 6 de noviembre de 2008

El Director Gerente
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 06-11-2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones a la inversión empresarial.

El artículo 4 de la Orden de 25-09-2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha prescribe que las convocatorias para la concesión de las subvenciones se realizarán por resolución del titular de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de las competencias previstas en el Decreto 137/2008, de 09-09-2008, de estructura orgánica y competencias de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, así como en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Resuelvo,

Primero.- Objeto, finalidad de la concesión de subvención y beneficiarios

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la inversión empresarial contempladas en la sección segunda del capítulo I de la Orden de 25-09-2008, cuya finalidad es la incentivación pública de las inversiones efectuadas en inmovilizado material nuevo, así como los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento, realizadas por los beneficiarios en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2. Tendrán la condición de beneficiario las empresas industriales y de servicios, especialmente pequeñas y medianas empresas, pudiendo acceder a las subvenciones, además de las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, excepto las empresas públicas, cooperativas y sociedades laborales. Asimismo, las agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, podrán ser beneficiarios como organismos intermedios.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por la Orden de 25-09-2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 206 de 7-10-2008, por el Decreto 53/1998, de 26 de mayo, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamen-

to de desarrollo, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. También se regirán por el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y por el Reglamento (CE) nº 1628/2006 de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión y, en su caso, por la reglamentación comunitaria que en sustitución de los mencionados reglamentos estuviere vigente.

Tercero.- Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 16.400.000 euros, imputable a las anualidades presupuestarias 2010 y 2011, con el desglose por partidas presupuestarias y anualidades que a continuación se indican:

a) Anualidad 2010:

1º. 20.03.0000G/724A/77513: hasta 10.000.000 euros

b) Anualidad 2011:

1º. 20.03.0000G/724A/77513: hasta 6.000.000 euros

2º. 20.03.0000G/724A/78563: hasta 400.000 euros

2.- Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del FEDER 2007-2013.

3. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en esta convocatoria, salvo ampliación de acuerdo a lo dispuesto en artículo 23.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Cuarto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas, según el modelo oficial que figura como Anexo de la presente resolución, se dirigirán, junto con el resto de documentación exigida, a la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, órgano competente para resolver la presente convocatoria.

2. El modelo oficial podrá descargarse de la web institucional de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda (<http://www.jccm.es/economia/inversion/inversion.htm>), siendo válida así mismo la fotocopia del Anexo de esta Resolución. No producirán ningún efecto ni serán objeto de tramitación las solicitudes que se presenten en un modelo distinto al oficial.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, debiendo acompañar al modelo oficial la documentación preceptiva según el artículo 42 de la Orden 25-09-2008.

Quinto.- Instrucción e inspección.

1. El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Desarrollo Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio.

2. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto objeto de la misma. Asimismo, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por los órganos concedentes, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o la Sindicatura de Cuentas.

Séptimo.- Resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

2. Las notificaciones de las resoluciones se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Excm. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 6 de noviembre de 2008

La Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda
MARIA LUISA ARAUJO CHAMORRO

Datos económicos y del proyecto			
Datos Económicos			
Año de los datos (último ejercicio cerrado)	Fecha de cierre contable	Volumen de Negocio	
Balance General	Personas ocupadas	Participada en más de un 25%	<input type="checkbox"/>
		Participante en más de un 25%	<input type="checkbox"/>
Tamaño de la empresa (según criterios de la Recomendación de la Comisión de 6/5/2003, 2003/361/CE) (1)			
<input type="checkbox"/> Gran Empresa <input type="checkbox"/> Mediana Empresa (PYME) <input type="checkbox"/> Pequeña Empresa (PYME) <input type="checkbox"/> Microempresa (PYME)			
(1) Gran Empresa: más de 250 personas ocupadas y volumen de negocio anual superior a 50 millones de € o Balance general superior a 43 millones de € Mediana Empresa: más de 50 personas ocupadas y volumen del negocio anual mayor a 10 millones de € o Balance general superior a 10 millones de €, sin llegar a la categoría de gran empresa. Pequeña empresa: menos de 50 personas ocupadas y volumen de negocio anual inferior a 10 millones de € o Balance general inferior a 10 millones de €. Microempresa: menos de 10 personas ocupadas y volumen de negocio inferior a 2 millones de € o Balance general inferior a 2 millones de € En las tres últimas categorías (PYME) la empresa no estará participada en más del 25% por empresas que no cumplan las condiciones exigidas salvo, si son empresas públicas de inversión, empresas de capital riesgo o inversiones institucionales siempre que no ejerzan posición dominante.			
Datos del Proyecto			
¿Nuevo centro de trabajo en Castilla- La Mancha?	<input type="checkbox"/>	¿ Procedente de traslado?	<input type="checkbox"/>
		Comunidad Autónoma de origen	
¿Nuevo epígrafe IAE?	<input type="checkbox"/>	Epígrafe	Fecha Alta
		¿Nuevo centro en distinto término municipal?	
		<input type="checkbox"/>	
¿Centro de trabajo ya existente en Castilla-La Mancha?			
<input type="checkbox"/>			
Domicilio de las inversiones			
Calle o Plaza	Nº	Código Postal	Teléfono
Localidad		Provincia	
Actividad subvencionada			
Código CNAE	Descripción Actividad		
Resumen de presupuesto de las inversiones sin IVA			
Adquisición de edificios nuevos	Superficie construida	m ²	€
			€
Obra civil de construcción	Superficie construida	m ²	€
			€
Obra civil de reforma	Superficie construida	m ²	€
			€
Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje			€
Mobiliario y enseres			€
Equipos y programas informáticos			€
Trabajos de planificación e ingeniería			€
Total			€
Plazos de ejecución del proyecto			
Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo ejecución en meses	
Datos de empleo			
Puestos existentes en centros de trabajo de fuera de Castilla-La Mancha	Regimen General	Autónomos	Total
Puestos existentes en todos los centros de trabajo de Castilla-La Mancha	Regimen General	Autónomos	Total
Puestos de trabajo a crear en el centro de la realización de las inversiones	Regimen General	Autónomos	Total
Desglose de los puestos de trabajo a jornada completa a crear en el centro de trabajo de la realización de las inversiones	Mujeres	Discapacitados con grado superior a 33%	
	Mayores de 50 años	Otros	Total
¿Ha amortizado en los últimos 18 meses puestos de trabajo en Castilla-La Mancha en el Régimen General de la Seguridad Social?	<input type="checkbox"/>	Número de puestos amortizados	

Cumplimiento de las condiciones exigidas por las bases reguladoras de la ayuda

D. _____ con N.I.F. nº: _____
 como representante legal de la entidad cuyos datos figuran en la presente solicitud, ante la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa reúne los requisitos de la definición de PYME, según la definición de la UE, y las inversiones o gastos para los que se solicita subvención no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Que la empresa no reúne los requisitos de la definición de PYME, según la definición de la UE, y las inversiones o gastos para los que se solicita subvención no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud ni antes de que el Servicio de Promoción Empresarial de los Servicios Provinciales de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda competente, haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser subvencionado, sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte.
- Que la entidad solicitante no esta incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no se hallan la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- Que a los efectos contemplados en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31-1-2007 (DOCM nº 30 de 9-2-2007), la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social.
- Que la entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que la entidad ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. N° Acta de Infracción _____
- Que para el proyecto a que se refiere la solicitud no ha solicitado u obtenido ninguna otra subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
- Que para el proyecto a que se refiere la solicitud ha solicitado u obtenido las siguientes ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas:

Organismo	Disposición Reguladora	Fecha solicitud	Fecha concesión	Inversión subvencionada €	Subvención solicitada €	Subvención concedida €

Condiciones de las subvenciones concedidas (se adjunta fotocopia de las resoluciones de concesión)

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones en _____ a _____ de 200 ____
 Firma y sello, en su caso.

Autorización expresa para solicitar justificantes de estar al corriente en materia de obligaciones por reintegro, tributarias y con la Seguridad Social (1)

D. _____ con N.I.F. nº: _____
 como representante legal de la entidad cuyos datos figuran en la presente solicitud, autoriza a la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio así como a los servicios provinciales de ella dependientes a solicitar a los órganos competentes y a efectos únicamente de la tramitación del presente expediente, información sobre justificación de estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de naturaleza tributaria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda Autónoma, así como con la Seguridad Social

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente autorización en _____ a _____ de 200 ____
 Firma y sello, en su caso.

(1) El otorgamiento de esta autorización no es obligatorio. En caso de no cumplimentarse, la entidad peticionaria deberá aportar, junto con esta solicitud, los correspondientes certificados positivos expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda Autónoma y la Seguridad Social. No obstante, no deberán presentarse dichos certificados ni cumplimentarse la autorización anterior cuando el importe de la subvención solicitada sea inferior a 18.000 €. En tal caso esta documentación se sustituye con la declaración responsable contenida en el apartado anterior.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE RECEPCIÓN:

CONFORME:
(El Departamento)

Concepto de búsqueda rápida:

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

Alta de tercero
 Modificación datos del tercero/
 Alta de nuevas cuentas bancarias. Código nº:

DATOS PERSONALES

Nombre y dos Apellidos/
 Razón Social

Calle: N° Piso

Población

Provincia

Distrito postal:

Teléfono 1:

N.I.F./C.I.F.:

Teléfono 2:

DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta: _____

Banco: _____ Sucursal: _____

Banco Sucursal D.C. Número de cuenta

Conforme: EL TERCERO

Fecha:

NOTA: Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por la Administración

Documentación que se adjunta

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Código de Identificación Fiscal (CIF).
2. Acreditación de la representación del firmante ⁽¹⁾.
3. Copia de la escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
4. En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes:
- Compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Identificación del representante nombrado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes.
5. Copia del alta o de la declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
6. Copia de las dos últimas declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas.
7. Certificado de nivel de empleo de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como máximo de un mes antes de la presentación de la solicitud, en el que consten relacionadas, todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas ⁽²⁾.
8. Facturas "pro-forma" de todas las actuaciones, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Relación de todas las facturas "pro-forma" presentadas y relación de las elegidas por el solicitante a efectos de integrar la inversión subvencionable ⁽³⁾.
9. En caso de compra de edificios nuevos, nota simple informativa acreditativa de la totalidad de inscripciones registrales que afecten a la finca a partir de la declaración de obra nueva.
10. Memoria técnica, económica y financiera del proyecto ⁽⁴⁾.
11. Certificado de hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de naturaleza tributaria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda Autonómica, así como con la Seguridad Social ⁽⁵⁾.
12. En caso de organismos intermedios plan adicional del proyecto ⁽⁶⁾.
13. En caso de organismos intermedios documento que acredite la exención del IVA o prorata ⁽⁷⁾.

D. _____ con N.I.F. nº: _____

como representante legal de la entidad peticionaria presenta junto con esta solicitud la documentación señalada con X en la relación precedente. Declara expresamente que no presenta el/los documento(s) número(s) _____

al no tener vigencia temporal, obrando en poder de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, al haber sido presentado(s) en fecha(s) _____

en el/los expediente(s) nº _____

que corresponde(n) a procedimiento(s) desde cuya finalización no han transcurrido más de cinco años.

En _____ a _____ de _____ de 200 _____

Firma y sello, en su caso.

(1) Si el solicitante es persona jurídica o si se formula la solicitud por persona distinta al beneficiario. Se aportará escritura pública, cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o declaración en comparecencia personal del interesado.

(2) Si el solicitante es un organismo intermedio, certificado de las empresas participantes en el proyecto.

(3) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000€ en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000€ en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se aportarán como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que se harán constar en la memoria a que se refiere el punto 10. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en propuesta económica más ventajosa.

(4) En este documento se harán constar cuantos hechos y circunstancias que el peticionario considere necesarios para la valoración de su proyecto y tendrá el siguiente contenido orientativo: antecedentes mercantiles y encuadre sectorial, experiencia empresarial de los promotores, descripción detallada de la actividad empresarial y del proceso productivo, descripción detallada de los bienes a adquirir y su utilización en la actividad, estudio de viabilidad o plan de negocio, cuenta de pérdidas y ganancias previsional a tres años, análisis de los flujos de tesorería y fuentes de financiación del proyecto con especial referencia a la financiación ajena.

(5) Solo en caso de subvenciones iguales o superiores a 18.000 y que el solicitante no haya cumplimentado la autorización expresa de la página 3 (6) Definirá al menos: a) Número e identificación de las empresas participantes en el proyecto, su carácter de pequeña, mediana o gran empresa, sector al que pertenecen, compromiso de mantenimiento de las condiciones que motiven la concesión y de participación en el proyecto. b) Ámbito geográfico de desarrollo del proyecto. c) Tipo de gasto suplido por el organismo intermedio, con objeto de determinar la admisibilidad y cuantía de la ayuda repercutible en las empresas del proyecto. En estos casos se podrán admitir como justificantes del proyecto los documentos acreditativos de gastos aportados por las empresas participantes.

(7) Este documento puede sustituirse por una comunicación expresa de haberse presentado en otro expediente pagado en los nueve meses anteriores, indicando el número del mismo.